



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 18 de abril de 2023.

### VISTO,

El Expediente N° 01651435 que contiene el Informe N° 001-UE.407-RL-HH-SBS-SCI-03-2023 emitido por la Oficina de Dirección Administrativa; y el Informe Legal N° 137-UE.407-RL-HH-SBS-DE-AL-04-2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; así mismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del estado, establece que la Contraloría General de la República es la unidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento de control interno en las entidades del estado, así como su respectiva evaluación;

Que, la Centésima vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de Gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo 2019, se aprueba la "Directiva N° 006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias, tiene como finalidad lograr que las entidades del estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, en el numeral 6.4 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, establece la clasificación de entidades para la implementación del Sistema de Control Interno, estando el Hospital Huaral y SBS, en el Grupo 2 Regional: Direcciones Regionales y Unidades ejecutoras de los Gobiernos regionales que cuenten con autonomía administrativa y económica con excepción de su sede central, los Hospitales Regionales, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), empresa de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 6.5.2 de la citada Directiva, establece que el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, en el caso de las unidades ejecutoras, esta inciso d) en las otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional, señalando así mismo que tiene las siguientes funciones: dirigir y supervisar la implementación del SCI, coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva, registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad y capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 322-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE de fecha 09 de noviembre del 2020, se asignó las funciones como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno del Hospital Huaral y SBS, al Lic. Adm. María del Rosario Flores Pacheco, Directora de la Oficina de Administración del Hospital Huaral y SBS;



Que, con Informe N° 001-UE.407-RL-HH-SBS-SCI-03-2023, del 20 de marzo del 2023, la Oficina de Administración recomienda la actualización de la Resolución Directoral N° 322-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE de fecha 09 de noviembre del 2020, por el cambio del titular de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 137-UE.407-RL-HH-SBS-DE-AL-04-2023, de fecha 03 de abril del 2023, se concluye que resulta procedente el acto administrativo antes mencionado;



Que, mediante Oficio N° 109-UE.407-RL-HH-SBS-OPE-04-2023 de fecha 10 de Abril del 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N° 087- UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-04-2023, emite opinión favorable al acto resolutorio de actualización de la Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno del Hospital Huaral y SBS;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Huaral Chancay y el Hospital San Juan Bautista Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG de fecha 19 de enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II- Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por la Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva y de la Asesoría Legal de Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Oficina de Administración, como el Órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR** con eficacia anticipada al 20 de enero del 2023, las funciones como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno del Hospital Huaral y SBS a la Lic. **Adm. María del Rosario Flores Pacheco**, Especialista Administrativo I, Nivel SPD, en adición a sus funciones como Directora de la Oficina de Administración del Hospital Huaral y SBS.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 322-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE de fecha 09 de noviembre del 2020, así como toda disposición que se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** la Publicación de la presente resolución en el portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral y SBS.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Lic. Juan José Amado  
RNE. 019848  
DIRECTOR EJECUTIVO

JDA/MR FP/isa  
<Distribución:  
Dirección Ejecutiva  
Oficina de Planeamiento Estratégico  
Oficina de Dirección Administrativa  
Interesada  
Portal Web